



Buenos Aires, 26 de mayo de 2025

DICTAMEN CAGyMJ N° 19/2025

TAE A-01-00015132-3/2025 sobre realización de una campaña de difusión del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo.

El consejero Dr. Duacastella envió a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, una propuesta de la Dirección General del Centro de Justicia de la Mujer, para realizar una campaña de difusión del Convenio N° 190 Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la “sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo” de la que fue ratificado por Argentina a través de la Ley N° 27.580. El objetivo de dicha campaña es divulgar los principios rectores del Convenio N° 190, destinada a todas las personas que trabajan en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Acompañando la iniciativa de la campaña de difusión, se dictará una capacitación titulada “OIT: La eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo (Convenio 190)”. La misma será de carácter optativo y se dictará de manera virtual a través del Centro de Formación Judicial del TSJ, con quien se firmó un Convenio Específico de cooperación con el Tribunal Superior de Justicia (Res.CM15/2020) para “la realización de programas y actividades de capacitación e intercambio de experiencias referidos a los derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad”.

El Consejo de la Magistratura firmó en el año 2020, un Convenio Específico de cooperación con el Tribunal Superior de Justicia (Res.CM15/2020) para “*la realización de programas y actividades de capacitación e intercambio de experiencias referidos a los derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad*”.

En cumplimiento del mencionado Convenio Específico, la Oficina de la Mujer del Centro de Justicia de la Mujer de este Consejo de la Magistratura y la Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, desarrollan en forma conjunta diversas actividades vinculadas a la prevención de las violencias de género en el mundo del trabajo.

Para garantizar que los contenidos de esta campaña sean accesibles para todas las personas, se requirió la intervención del Observatorio de la Discapacidad del Consejo de la Magistratura de la CABA.



La Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica remitió lo actuado.

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

El art. 37 de la ley 31 establece las funciones de la Comisión, entre ellas: proponer políticas tendientes a mejorar la atención al público y el funcionamiento del Poder Judicial garantizando un servicio de justicia ágil y eficiente (inc. 7).

La eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, es un objetivo que encuadra en la mejora del funcionamiento del Poder Judicial, por lo tanto, esta Comisión es competente para dictaminar.

La promoción de los objetivos del Convenio 190 de la OIT son de alto interés para el Consejo, y la existencia de un convenio con el Tribunal Superior de Justicia es una herramienta eficaz para su difusión, conforme lo establecido en la Res. CM N° 15/2020. Por lo tanto, no existen razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Consecuentemente, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario aprobar la realización de una campaña de difusión del Convenio N° 190 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la “Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo”, conjuntamente con el Tribunal Superior de Justicia en el marco de la Res. CM N° 15/2020.

DICTAMEN CAGyMJ N° 19/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

